



Tribunal Electoral Permanente de la Provincia de Jujuy

En la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Capital de la Provincia de Jujuy, República Argentina, a los diecisiete días del mes de abril de dos mil diecinueve, reunidos los Señores Miembros del Tribunal Electoral de la Provincia: Dr. Federico Francisco Otaola, (Subrogante), Dr. Alejandro Ricardo Ficooseco y Dra. Gloria María Mercedes Portal, bajo la Presidencia del primero de los nombrados; vieron el Expte. N° 1792 – Letra: “A” – Año: 2019, caratulado: “T.E.P. – ELECCIONES PROVINCIALES – 9 DE JUNIO DE 2019- PADRON DE EXTRANJEROS”; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto del Poder Ejecutivo de la Provincia N° 8840 - G de fecha 08 de marzo de 2019, se convoca a Elecciones Provinciales para el 9 de junio de 2019, por lo que este Tribunal Electoral de la Provincia, dictó Resolución de fecha 12 de marzo de 2019, obrante a Fs. 9 y Vta. de autos, fijando los plazos de Ley para que en aquellos municipios en que se hubieran registrado inscripción de extranjeros, presenten los listados respectivos con su correspondiente documentación, a los fines de que este Tribunal Electoral, fiscalice los mismos, conforme lo establecido en el Art. 187° de la Constitución de la Provincia y en los Arts. N° 15°, 16°, 17°, 18°, 19°,20°,21° y concordantes de la Ley 4164/85.-

Que, con posterioridad a ello se presentaron las Municipalidades de: SAN PEDRO DE JUJUY, PAMPA BLANCA, FRAILE PINTADO, PUESTO VIEJO, LA QUIACA, EL CARMEN, SAN SALVADOR DE JUJUY, PERICO, LA ESPERANZA, CAIMANCITO, AGUAS CALIENTES, PALMA SOLA, SANTA CLARA, YUTO, TILCARA, MONTERRICO, LA MENDIETA, SAN ANTONIO, YALA y las Comisiones Municipales de: C.M. DE SANTA CATALINA Y C.M. DE CIENEGUILLAS.-

Que una vez que se efectuó el control de cada una de las documentaciones presentadas, surge del Informe de Secretaría de Fs. 261 y 275 de autos, que las Municipalidades de SAN ANTONIO y LA MENDIETA, no registraron el número suficiente para constituir las mesas respectivas, correspondiendo en los restantes Municipios y Comisiones Municipales, la confección de los Padrones Definitivo.-

Que, en Expte. N° 41 – Letra: “A” – Año: 1.993, caratulado: “TRIBUNAL DE LA PROVINCIA – PADRONES DE EXTRANJEROS – ELECCIONES

GENERALES PROVINCIALES DEL 1º DE OCTUBRE DE 1.995” y Resolución de fecha 17 de agosto de 1.999, que consta en Expte. Nº 869 – Letra: “A” – Año: 1.999”; y en EXPTE. Nº 1721 – LETRA “A” – AÑO: 2017, caratulado: “T.E.P. – ELECCIONES 2017 – PADRON DE EXTRANJEROS”, en idénticas circunstancias que la señalada anteriormente, este Tribunal resolvió suprimir mesas de extranjeros, por ser mínimo el porcentaje de electores inscriptos y que reúnen los requisitos establecidos en el Art. Nº 187º de la Constitución de la Provincia y en los Arts. Nº 15º,16º,17º,18º,19º,20º,21º y concordantes de la Ley 4164/85; dado que los mismos eran insuficientes en número para la constitución de las mesas electorales.-

Que, por todo ello, el Tribunal Electoral de la Provincia:

RESUELVE:

1º) Tener por confeccionados los Padrones Definitivos de Extranjeros en las Municipalidades de SAN PEDRO DE JUJUY, PAMPA BLANCA, FRAILE PINTADO, PUESTO VIEJO, LA QUIACA, EL CARMEN, SAN SALVADOR DE JUJUY, PERICO, LA ESPERANZA, CAIMANCITO, AGUAS CALIENTES, PALMA SOLA, SANTA CLARA, YUTO, TILCARA, MONTERRICO, YALA y Comisiones Municipales de SANTA CATALINA y CIENEGUILLAS, para las Elecciones Provinciales del 9 de junio de 2019.-

2º) Dejar sin efecto los Padrones de Extranjeros presentados por las Municipalidades de SAN ANTONIO y LA MENDIETA, por los motivos expresados en los considerandos de la presente.-

3) Hacer saber a los Sres. Intendentes y Presidentes de las Comisiones Municipales enunciadas en el punto uno de la parte resolutive, que deberán proceder a acondicionar un cuarto oscuro en cada dependencia municipal a partir de horas 7.00 del día 9 de junio del presente año, como así también brindar la colaboración necesaria a las Autoridades de Mesas, personal del Correo Argentino y Fuerzas de Seguridad, hasta el final del Acto Eleccionario, el cual concluirá con el Escrutinio de Mesas.-



Tribunal Electoral Permanente de la Provincia de Jujuy

4º) Notifíquese con copia certificada de la presente Resolución a las Municipalidades y Comisiones Municipales, respectivas y hacer saber que deberán acondicionar un ambiente para constituir la mesa de electores extranjeros.-

5º) Provéase de una copia de los Padrones Definitivos respectivos de cada uno de los Municipios, a las Alianzas y Partidos Políticos que participan en la contienda electoral del próximo 9 de junio del corriente año.-

6º) Notifíquese, agréguese copia en autos, archívese.-

pp

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL